

EST-VCT-PARB-0131

ESTADO No. -0131

PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARMANGA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga, siendo las 7:30 a.m., de hoy 01 de Noviembre de 2018.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
LICENCIA DE EXPLOTACION	0299-68	LADRILLERA CURITI		30/10/2018	AUTO PARB No. 0994	1. Requerir bajo apremio de MULTA a la sociedad LADRILLERA CURITÍ LTDA, con NIT. 804.000.539-4, en su calidad de titular de la Licencia de Explotación No. 0299-68, de acuerdo a lo dispuesto en el <u>artículo 75 del Decreto 2655 de 1988</u>, para que cumpla con las no conformidades, medidas preventivas y recomendaciones del Informe Técnico de Fiscalización PARB-0444 del 10 de octubre de 2018, correspondiente a la visita de campo realizada el <u>día 3 de octubre de 2018</u>, esto es: - Realizar formatos de registro de inspecciones a la maquinaria existente dentro del área del título minero. Plazo 30 días. - Capacitar al personal en temas de control y vigilancia de las condiciones de seguridad e higiene minera. Plazo 30 días. - Realizar los Procedimientos de Trabajo Seguros – PTS para las labores realizadas en la mina. Plazo 30 días. - Realizar capacitaciones al personal sobre el uso de los Elementos de Protección Personal – EPP. Plazo 30 días. - Complementar la señalización informativa dentro del área de la mina. Plazo 60 días. - Continuar con la elaboración del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST y continuar su implementación dejando evidencia de cada actividad. Plazo 90 días. Por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane las faltas que se le imputan y allegue

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 1

					un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. 2. Informar a la sociedad LADRILLERA CURITÍ LTDA, con NIT. 804.000.539-4, en su calidad de titular de la Licencia de Explotación No. 0299-68, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del prenombrado título minero, fue emitido el Informe Técnico de Fiscalización PARB-0444 del 10 de octubre de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.
CONTRATO DE CONCESION	FAG-115	EDINSON CARREÑO FERNANDEZ		30/10/2018	AUTO PARB No. 0995 APROBAR la póliza Cumplimiento N°96-43-101006294 emitida por la Compañía Seguros del Estado S.A, con un valor asegurado de Siete Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Un Pesos con Setenta y Nueve Centavos (\$ 7.845.541,79), con vigencia desde el día 26 de julio de 2018 hasta el 25 de julio de 2019. APROBAR el Formulario de declaración de producción y liquidación de Regalías correspondiente al I Trimestre de 2005, para el mineral de Arena, junto al soporte de pago, teniendo en cuenta que se presentó el soporte de la transacción por el valor adeudado, y a que el titular minero es responsable, por la información allí suministrada. APROBAR los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de regalías del I y II trimestre de 2011 para el mineral de Gravas, De acuerdo a lo dispuesto en el Concepto Técnico GTRB-034 del 06 de febrero de 2012. APROBAR el Formularios de declaración de producción y liquidación de Regalías correspondiente al Trimestre III de 2017, para los minerales Gravas, presentado en cero (0), teniendo en cuenta que el titular minero es responsable, por la información allí suministrada. APROBAR el Formulario de declaración de producción y liquidación de Regalías correspondiente al III Trimestre de 2005, para el mineral de Arena, teniendo en cuenta que se presentó el soporte de la transacción por el valor adeudado, y a que el titular minero es responsable, por la información allí suministrada. APROBAR el Formulario de declaración de producción y liquidación de Regalías correspondiente al IV Trimestre de 2005, para el mineral de Arena, junto al soporte de pago, teniendo en cuenta que se presentó el soporte de la transacción por el valor adeudado, y a que el titular minero es responsable, por la información allí suministrada. APROBAR el Formulario de declaración de producción y liquidación de Regalías correspondiente al IV Trimestre de 2005, para el mineral de Gravas, junto al soporte de pago; teniendo en cuenta que se presentó el soporte de la transacción por el valor adeudado, y a que el titular minero es responsable, por la información allí suministrada. APROBAR el Formulario de declaración de producción y liquidación de Regalías correspondiente al I Trimestre de 2006, para el mineral de Arena, junto al soporte de pago; teniendo en cuenta que se presentó el soporte de la transacción por el valor adeudado, y a que el titular minero es responsable, por la información allí suministrada.

					APROBAR el Formulario de declaración de producción y liquidación de Regalías correspondiente al I Trimestre de 2006, para el mineral de Gravas, junto al soporte de pago; teniendo en cuenta que se presentó el soporte de la transacción por el valor adeudado, y a que el titular minero es responsable, por la información allí suministrada APROBAR el Formulario de declaración de producción y liquidación de Regalías correspondiente al II Trimestre de 2006, para el mineral de Gravas, junto al soporte de pago; teniendo en cuenta que se presentó el soporte de la transacción por el valor adeudado, y a que el titular minero es responsable, por la información allí suministrada. APROBAR el Formulario de declaración de producción y liquidación de Regalías correspondiente al III Trimestre de 2006, para el mineral de Gravas, junto al soporte de pago; teniendo en cuenta que se presentó el soporte de la transacción por el valor adeudado, y a que el titular minero es responsable, por la información allí suministrada. APROBAR del pago y la Aprobación del Formulario de declaración de producción y liquidación de Regalías correspondiente al IV Trimestre de 2006, para el mineral de Gravas, junto al soporte de pago; teniendo en cuenta que se presentó el soporte de la transacción por el valor adeudado, y a que el titular minero es responsable, por la información allí suministrada. APROBAR la Aprobación del Formulario de declaración de producción y liquidación de Regalías correspondiente al III Trimestre de 2010, para el mineral de Gravas, junto al soporte de pago; teniendo en cuenta que se presentó el soporte de la transacción por el valor adeudado, y a que el titular minero es responsable, por la información allí suministrada. APROBAR el Formulario de declaración de producción y liquidación de Regalías correspondiente al IV Trimestre de 2010, para el mineral de Gravas, junto al soporte de pago; teniendo en cuenta que se presentó el soporte de la transacción por el valor adeudado, y a que el titular minero es responsable, por la información allí suministrada. APROBAR el Formulario de declaración de producción y liquidación de Regalías correspondiente al III Trimestre de 2017, para el mineral de Gravas, junto al soporte de pago; teniendo en cuenta que se presentó el soporte de la transacción por el valor adeudado, y a que el titular minero es responsable, por la información allí suministrada. APROBAR el Formulario de declaración de producción y liquidación de Regalías correspondiente al IV Trimestre de 2017, para el mineral de Gravas, junto al soporte de pago; teniendo en cuenta que se presentó el soporte de la transacción por el valor adeudado, y a que el titular minero es responsable, por la información allí suministrada. APROBAR el Formulario de declaración de producción y liquidación de Regalías correspondiente al I Trimestre de 2018, para el mineral de Gravas, junto al soporte de pago; teniendo en cuenta que se presentó el soporte de la transacción por el valor adeudado, y a que el titular minero es responsable, por la información allí suministrada. APROBAR el Formulario de declaración de producción y liquidación de Regalías correspondiente al II Trimestre de 2018, para el mineral de Gravas, junto al soporte de pago; teniendo en cuenta que se presentó el soporte de la transacción por el valor adeudado, y a que el titular minero es responsable, por la información allí suministrada. APROBAR el Formato Básico Minero Semestral 2018, presentado por el titular del Contrato de Concesión y a lo manifestado por el mismo ya que este ya se había presentado y se encuentra correctamente diligenciado.
--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 1 de 1

					APROBAR el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2017 presentado en la Plataforma del SI. MINERO bajo solicitud FBM201802054263 de 05 de febrero de 2018, teniendo en cuenta que el titular minero es responsable, por la información allí suministrada. APROBAR los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondientes a los años 2007, 2012 y 2013 respectivamente ya que el titular mediante radicado N°20179040266382 de 12 de octubre de 2017 allego las aclaraciones correspondientes y evidencias de que ya se habían presentado, evaluados se consideran técnicamente Aceptables. REQUERIR al señor EDINSON CARREÑO FERNANDEZ, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. FAG-115, bajo causal de MULTA de conformidad con el artículo 115 y el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los Treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, presente lo siguiente: - La Corrección del Formato Básico Minero Anual 2016 presentado en la plataforma del SI. MINERO. REQUERIR al señor EDINSON CARREÑO FERNANDEZ, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. FAG-115, bajo causal de CADUCIDAD de conformidad con el artículo 112 literal (d) de la Ley 685 de 2001, esto es "El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas"; y el artículo 288 de la ley 685 de 2001; para que dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, presente lo siguiente: - Soporte de Pago por Concepto de Regalías correspondiente al I Trimestre de 2005, para el mineral de gravas, por el valor de Dos Mil Quinientos Veintisiete Pesos M/Cte. (\$2.527) más los intereses que se generen desde el 03/06/2005. - Soporte de Pago por Concepto de Regalías correspondiente al II Trimestre de 2005, para el mineral de Arenas, por el valor de Ciento Cincuenta y Dos Pesos M/Cte. (\$152) más los intereses que se generen desde el 21/02/2006. - Soporte de Pago por Concepto de Regalías correspondiente al II Trimestre de 2005, para el mineral de Gravas, por el valor de Diez Mil Ochocientos Quince Pesos M/Cte. (\$10.815) más los intereses que se generen desde el 21/02/2006. - El pago por concepto de complemento de Regalías correspondiente al III Trimestre de 2005, para el mineral de Gravas, por el valor de Mil Novecientos Pesos M/Cte. (\$1.900) más los intereses que se generen desde el 21/02/2006. - El pago por concepto de complemento de Regalías correspondiente al IV Trimestre de 2009, para el mineral de Gravas, por el valor de Dos Mil Setenta y Ocho Pesos M/Cte. (\$2.078) más los intereses que se generen desde el 20/10/2010. El titular debe subsanar la falta que se le imputa o formular su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. En virtud de lo contemplado en el artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la ANM-, "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero ambientales y se dictan otras disposiciones", REMITASE copia del presente auto a la compañía de seguros "SEGUROS DEL ESTADO S.A., Póliza número 96-43-101006294 del 02 de febrero de 2016 con vigencia hasta el 02 de febrero de 2017, para lo de su competencia y respectivo trámite. INFORMAR al señor EDINSON CARREÑO FERNANDEZ, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. FAG-115, a que de inmediato cumplimiento a lo dispuesto en el Auto PARB No. 0203 de 07 de abril de 2017; en relación a la presentación del complemento de pago correspondiente al III Trimestre de 2011 por el valor de Trescientos Ochenta y Tres Pesos M/cte. (\$383) más los intereses
--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 1 de 1

						que se generen desde el 29/11/2011 hasta la fecha efectiva de su pago; so penar de imponer las sanciones que se deriven de los procedimientos sancionatorios iniciados de conformidad con la ley minera. PONER EN CONOCIMIENTO al señor EDINSON CARREÑO FERNANDEZ, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. FAG-115, del Concepto Técnico PARB-0529 de fecha 05 de octubre de 2018. NOTIFICAR el presente acto administrativo, Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, advirtiéndole al titular minero que por ser auto de tramite no admite recurso, y surtido lo anterior, continúese con el tramite a que haya lugar con la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.
CONTRATO DE CONCESION	ID2-16551	JAVIER AVENDAÑO PRADA		30/10/2018	AUTO PARB No. 0996	APROBAR el Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al III trimestre de 2017 Junto con el soporte de pago por valor de CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$113.438), siendo responsabilidad del titular minero la información allí suministrada y de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico PARB-561 del 17 de octubre de 2018. APROBAR el Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al IV trimestre de 2017 Junto con el soporte de pago por valor de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$136.797), siendo responsabilidad del titular minero la información allí suministrada y de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico PARB-561 del 17 de octubre de 2018. APROBAR el Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al II trimestre de 2018 Junto con el soporte de pago por valor de UN MILLÓN OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$1.086.933), siendo responsabilidad del titular minero la información allí suministrada y de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico PARB-561 del 17 de octubre de 2018. APROBAR el Formato Básico Minero -FBM- anual de 2017 junto con el plano de labores refrendado a través del radicado número FBM2018041826677 en la plataforma del SI.MINERO siendo responsabilidad del titular minero la información allí suministrada y de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico PARB-561 del 17 de octubre de 2018. APROBAR el Formato Básico Minero -FBM- Semestral de 2018 presentado a través del radicado FBM2018081832031 en la plataforma SI.MINERO, siendo responsabilidad del titular minero la información allí suministrada y de conformidad con lo evaluado en el concepto técnico PARB-561 del 17 de octubre de 2018. APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 96-43-101006212 expedida por la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., allegada mediante radicado 20189040296962 con vigencia del 11 de Abril de 2018 al 11 de abril de 2019, la cual ampara la etapa de Explotación, y constituida por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$59.895.264), evaluada a través del concepto técnico PARB-561 del 17 de octubre de 2018. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a los señores JAVIER AVENDAÑO PRADA, WILSON SAENZ VALENCIA y GERMAN AVENDAÑO PRADA en su calidad de titulares del contrato de concesión No. ID2-16551, de conformidad con la Ley 685 de 2001 artículo 112 literal d) "El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones economicas" para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este auto <u>presente el faltante de pago de regalías correspondiente al I trimestre de 2018</u>, por un valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$4.396) M/CTE., más los intereses que se generen desde el 25 de Abril de 2018, hasta la fecha efectiva de pago.

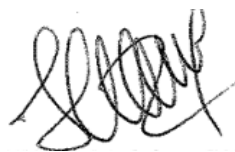
 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

					El titular debe subsanar la falta que se le imputa o formular su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes En virtud de lo contemplado en el artículo 7° de la Resolución 338 de 2014 de la –ANM–, “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, remítase a la Compañía Aseguradora Seguros del Estado S. A., copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes, que ampara el cumplimiento de las obligaciones del contrato de concesión No. ID2-16551, a través de la Póliza Minero Ambiental N° 96-43-101006212, de la Aseguradora Seguros del Estado con vigencia hasta del 11 de abril de 2019. Se pone en conocimiento de los señores JAVIER AVENDAÑO PRADA, WILSON SAENZ VALENCIA y GERMAN AVENDAÑO PRADA en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. ID2-16551, el Concepto Técnico PARB-00561 del 17 de octubre de 2018.
--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **01 de Noviembre de 2018**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Bucaramanga**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA